

EL MATRIMONIO: NO HAY AUTORIDAD EN ESTE MUNDO QUE LO PUEDA DISOLVER

Precisamente porque sé que no hay autoridad en este mundo que pueda disolver el matrimonio es por lo que soy Abogado matrimonialista, Abogado de Familia y Abogado del Tribunal de la Rota.

Precisamente por eso mismo sé que vale la pena poner todo en juego para sacar el matrimonio adelante, y, precisamente por eso mismo sé que hay situaciones en las que hay que llevar el matrimonio a un procedimiento de nulidad matrimonial ante el Tribunal de la Iglesia.

Dos se casan: uno y una, y se casan por la Iglesia. Aquí, los ministros son los propios cónyuges; y, el sacerdote es un testigo cualificado que recoge, en nombre de la Iglesia, el consentimiento matrimonial que se prestan y que es lo que hace que se conviertan en marido y mujer, en esposos. En España ese matrimonio canónico produce efectos civiles y basta para ello con inscribirlo en el Registro Civil, que sólo exige presentar el Certificado de Matrimonio de la Iglesia.

Por lo tanto, en ese Matrimonio que han intervenido los cónyuges prestando su consentimiento matrimonial (que es fundamental y es lo que hace que nazca el matrimonio) y la Iglesia (también fundamental para los católicos porque no hay matrimonio si no es el Sacramento del Matrimonio), es lógica consecuencia el pensar que en caso de que algún bautizado se encuentre con que ese Matrimonio es imposible no hay que acudir al Estado para que con el divorcio diga el Juez que ese matrimonio se ha disuelto sino al Tribunal de la Iglesia para que diga si eso que parecía que era matrimonio cuando se contrajo es o no matrimonio.

¿Por qué puede declararse nulo un matrimonio? He tenido nulidades matrimoniales en casos de incapacidad para asumir las obligaciones del matrimonio por alcoholismo, por drogadicción, por enfermedad psíquica, por inmadurez grave, por haber prestado el consentimiento matrimonial sin la necesaria libertad interna que exige el matrimonio (una chica se casó después de que, una semana antes de la boda ella le dijera a su madre: “mamá no me caso”, y, su madre le contestara: “si no te casas te mato, con la que has montado”; u otra chica que se casó cegada por la buena familia del novio que no le dejó conocer al novio estando afectada por unos problemas graves que había sufrido), por haber excluido al prestar el consentimiento matrimonial la fidelidad a una única mujer, la mujer con la que se casaba (cometiendo adulterio el mismo día de la boda) o por haber excluido al prestar el consentimiento matrimonial los hijos (hartándose de decir a diestro y siniestro que prefería tener un perro) o por haber excluido al prestar el consentimiento matrimonial la indisolubilidad del vínculo que aparentemente contraían y pactando ellos mismos si nos va mal, cada uno por su lado y no ha pasado nada. También me he encontrado con casos de engaños graves en cosas fundamentales.

Cuando un matrimonio se declara nulo es que nunca ha existido.

¿Y los años de convivencia matrimonial?. Generalmente han sido un infierno.

¿Pero puede haber convivencia matrimonial que sea un infierno y, por el contrario, no ser nulo el matrimonio?. Perfectamente. Lo que hace nulo un matrimonio no es la convivencia matrimonial sino el consentimiento prestado que adolece de falta de discreción de juicio, de falta de capacidad para poder asumir/cumplir las

obligaciones esenciales del matrimonio, de algún defecto que imposibilita ese consentimiento, de algún impedimento,...

Cuando un católico acude al Estado para que le diga que con el divorcio ya no existe su matrimonio, esa persona se autoengaña, hace lo que hacíamos cuando éramos pequeños y jugábamos a los indios y americanos, o a las casitas, o a las tiendas, o a los bares,... Es una engañifa.

Una vez, una chica me dijo angustiada: mi matrimonio es imposible, yo me he casado con un borracho y ya con toda claridad me ha dicho que lo más importante en su vida es la botella y que no está dispuesto a cambiar; pero yo no puedo ir a un procedimiento de nulidad matrimonial porque yo me casé sabiendo lo que hacía, yo me casé porque quise. **No puedo ir a un procedimiento de nulidad matrimonial porque yo me casé.**

Yo le contesté: “tú no te has casado si él no se ha casado”.

El matrimonio es un sólo vínculo que une a 2: a un hombre con una mujer, y los une para siempre.

Por eso, o los 2 se casan; o, ese vínculo no existe y no se han casado ninguno de los 2: ni él con ella, ni ella con él.

¿Y puede declararse nulo un matrimonio con pruebas falsas?. Pues sí. Un juez me contó que acababa de coger a un testigo falso, comprado, que había declarado en un procedimiento de nulidad matrimonial. Pero engañar, engañará al juez y a la otra persona con la que quiere aparentar que se casa por la Iglesia; pero nunca engañará a Dios, ni a sí mismo.

Por eso, mi sistema es tener primero una entrevista en la que, llegando al fondo, veo si -a mi juicio- ese matrimonio tiene motivo o motivos de nulidad y cuáles son las posibles pruebas de ese capítulo o capítulos de nulidad. Si, a mi juicio, hay motivo lo acepto para defender la nulidad de ese matrimonio; en caso contrario, con toda honradez, le digo lo que considero. El Abogado que es honrado defiende una causa porque considera que hay motivo y cobra por su trabajo lo que se pacta con el cliente porque ese trabajo es su medio de vida. El que no es tan honrado coge al cliente porque tiene dinero, la causa no es lo más importante.

¿Pero puede declararse nulo un matrimonio con hijos? Sí ¿Y después de 20 años? Sí. Se declara nulo un matrimonio porque nunca ha existido y que no ha existido nunca ha resultado debidamente probado en la instrucción de la causa.

El procedimiento de nulidad supone muchas horas de dedicación y de trabajo para poder llegar a la raíz del asunto. Mis clientes depositan en mí una gran confianza que les agradezco. El Abogado puede hacer mucho bien y mucho mal.

ROSA CORAZON
Calle Sagasta 16, 3º izquierda 28004-Madrid España
Teléfono: (0034) 91594 41 89
Teléfono móvil: (0034) 608384965
Fax: (0034) 914443166
E-mail: rcorazon52@gmail.com